

DR 29 57

Volvemos de nuevo al mundo del derecho, desde ahora y hasta las 10 de la noche aproximadamente, tiempo para los alumnos del segundo curso de Derecho. Buenas noches, comienza a partir de ahora el primer número de la revista de Derecho 8586, que es el programa de la Facultad de Derecho de la UNED. Este año hemos hecho una nueva distribución del contenido, de manera que cada semana el programa va a ir dedicado a un curso.

Hoy empezaremos con segundo curso, el viernes que viene será tercero, luego cuarto y así sucesivamente, de tal forma que le volverá a tocar a segundo curso dentro de cinco semanas. Y hemos empezado por segundo curso, ya que los alumnos de primero todavía no están matriculados y mucho menos familiarizados con la radio, ya tendrán tiempo de hacerlo. Recuerda que con la matrícula te han dado una guía de los medios audiovisuales, es ese libro de portada negra en el que puedes ver qué curso trata cada semana la revista de Derecho y el problema jurídico, que es el otro programa de la Facultad.

Y tras esta introducción vamos a empezar, como decíamos al principio, con segundo curso. Las asignaturas que vamos a tratar son Derecho Político II, Civil I, Canónico y Economía Política. El Derecho Penal I ya se ha tratado hace algunos minutos en el problema jurídico.

El primer bloque de hoy corresponde al Departamento de Derecho Político. De este departamento está aquí su director Antonio Torres del Moral. Buenas noches, profesor Torres del Moral.

Buenas noches. ¿Quiere usted hablarnos sobre los recientes exámenes de septiembre, ya que los alumnos están pidiendo bastante información? Sí, yo creo que en este primer contacto radiofónico, como estamos a caballo entre dos cursos, podríamos dedicar un breve momento para hablar de los exámenes. Por lo menos para dar información de que estamos calificándolos, nos han llegado muy tarde.

La organización de la recogida y transporte de los exámenes es muy eficiente, nos han llegado muy tarde. Todavía hoy, a la hora de que ya deberían estar calificados, sin embargo, están llegando todavía sobres de algunos centros. De manera que, aunque el interés del departamento es liquidar este asunto cuanto antes, incluso antes del día 15 de octubre, para que todavía quede un mes para la matrícula de los alumnos, porque el plazo de matrícula termina el 15 de noviembre, sin embargo, no sabemos si nos quedará todavía algún que otro centro sin calificar.

Quiero llamar la atención, entonces, a los alumnos de que no se preocupen, que estamos sobre ello, que estamos calificando a la mayor celeridad posible y que seguramente tendrán tiempo suficiente para saber su nota antes de matricularse. Es decir, que como además el plazo de matrícula se cierra tarde, no habría problema para matricularse. Yo espero que no lo haya de ninguna manera.

Si le parece, profesor Torres, háblenos ahora un poco de cómo se presenta el nuevo curso. ¿Hay novedades respecto al curso anterior? Sí, sí hay alguna novedad por lo que se refiere al programa y al material didáctico. En primer curso no hay problema ninguno, no hay diferencias respecto al año anterior, pero sí quiero llamar la atención de que ya el año pasado estaba vigente una agenda que sustituía varias lecciones, las primeras del programa.

En algún caso ha habido en que no se había enterado por deficiente información. Pero la novedad de este curso académico se refiere a segundo y además el programa de hoy está dirigido a segundo curso. Sí, pues la novedad consiste en que hay un manual de Derecho Político 2 que se titula Principios de Derecho Constitucional Español, del que soy autor yo mismo, y que contesta a las cuatro últimas unidades didácticas, esto es la 3, 4, 5 y 6. Mientras que permanecen vigentes las dos primeras unidades didácticas para la contestación y para la preparación del programa, por lo que se refiere a las 12 primeras lecciones.

De manera que cambia el programa y cambia el material de preparación, que está disponible ya en su primer volumen, está disponible ya en la Facultad de Derecho de la Complutense, en el servicio de publicaciones de la Facultad de Derecho de la Complutense, y aunque estoy trabajando a marcha forzada en el segundo volumen, todavía no lo está, pero sí lo estará con tiempo suficiente para que los alumnos puedan preparar la segunda parte de la asignatura, la segunda prueba personal. En cuanto a exámenes y otro tipo de actividades, convivencias, ¿qué nos puede contar de nuevo? El modelo de examen para el próximo curso va a permanecer el mismo que hemos seguido hasta ahora, por lo menos que hemos seguido durante este curso que acaba. Esto es, va a haber una prueba objetiva de unas 20 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una debe ser correcta, si está bien planteado, que es, esta prueba objetiva es eliminatoria.

Yo quiero aprovechar la presentación para deshacer algunos errores que hay en la comprensión de la mecánica de este modelo de examen, porque esta primera prueba, prueba objetiva, es eliminatoria, de tal manera que el que no acierte o conteste correctamente 13 preguntas de las 20 formuladas queda eliminado y no se le pasa a corregir la segunda parte del examen, que es un tema de desarrollo amplio, para contestar cuatro, cinco o seis folios, a lo que lleve tiempo durante aproximadamente una hora que debe dedicarse a esta segunda parte, mientras que a la primera seguramente es suficiente con media hora. Pues bien, no se le pasa a calificar, como digo, esta segunda parte. En caso que se tengan correctamente acertadas 13 preguntas de la prueba objetiva, se le califica también la segunda parte, para la cual hace falta sacar o obtener un mínimo de tres puntos, no para aprobar con tres puntos, que evidentemente no se aprueba, sino también para tomar en consideración esta segunda parte y hacer la media con la primera, de tal manera que son los requisitos mínimos.

Después, naturalmente, el que obtenga 13 puntos, 13, quiero decir, 13 preguntas de la primera parte escuetamente, que es un 5, y sólo un 3 en la segunda parte, naturalmente no aprueba, porque la media es un 4, pero quiere decir que con un 3 en la segunda parte se ha obtenido 16 o 18 preguntas en la prueba objetiva, pues sí puede aprobar, porque se le compensa. Muy bien,

en cuanto a convivencias, ¿qué nos puede decir al contacto con los alumnos durante el curso? Sí, estos contactos o visitas a los centros, que en esta casa se denominan increíblemente convivencias, debo decir que van a continuar, nuestro departamento quiere en este curso atender todas las solicitudes que nos presenten, todas, pero precisamente para eso hemos escrito una circular a todos los directores de los centros asociados, para que procuren concentrar la fecha en la que prefieren que se les haga esta visita, en unos determinados días del curso académico, para que de esta manera un profesor del departamento pueda hacer un periplo y atender a varios centros en días sucesivos, de tal manera que podamos atenderlas a todas y sin embargo nuestro departamento quede atendido. Así, con esa concentración, pues creo que se puede organizar mejor y las fechas que hemos determinado y que recibirán los directores de los centros en una carta circular que, como digo, se les ha mandado, son, con vistas a la primera prueba presencial, la de febrero, las fechas de las convivencias pueden ser o deben ser del 1 al 18 de diciembre o bien del 10 al 20 de enero, del 1 al 18 de diciembre o bien del 10 al 20 de enero y con vistas a la preparación o orientación de la segunda prueba presencial, en la del mes de junio, la fecha de estas visitas pueden ser o deben ser, insisto, del 21 de abril al 16 de mayo y hay casi un mes para poder hacerlas y poder orientar a nuestros alumnos.

Yo ruego a los directores de los centros que escriban cuanto antes, antes del 31 de octubre, con la indicación de la fecha para que desde ese momento ya nos podamos organizar y podamos designar al profesor que vaya a cada centro. Profesor Torres del Moral, dentro del sistema de trabajo de la UNED están los conocidos cuadernillos de evaluación a distancia. ¿Cómo se plantea el Departamento de Derecho Político estos cuadernillos? ¿Los tienen que hacer todos los alumnos? ¿Sirven para nota? ¿Cómo lo lleva el Departamento? Sí, agradezco la pregunta porque suele ser constante en casi todas las visitas que se dan en el centro, incluso en cartas.

Estos cuadernos que se denominan oficialmente de evaluación a distancia, desde luego el Departamento de Derecho Político no evalúa por ellos. Son cuadernos didácticos. Son cuadernos que el alumno hace en su casa y, por lo tanto, con todo el material que quiera.

Y está bien que sea así. Y cuadernos que después valora el profesor tutor del respectivo centro. Y sirven como ejercicio de autocomprobación.

Yo creo que son muy útiles. Son muy útiles como un elemento de la final, que está de más, no pueden serlo, sino como cuaderno didáctico. Esto es como un elemento más de la enseñanza a distancia que se propone en nuestra universidad.

Es decir, el alumno no debe intentar contestar el cuaderno con el libro delante y sin haberse estudiado el tema. Se trata más bien de que se estudie el tema y después, por su propia cuenta, sea capaz de elaborar y desarrollar un tema o comentar un texto jurídico, un artículo de una constitución histórica española o de resolver un caso práctico, si se refiere a derecho constitucional vigente, pero ya sin auxilio de material, a ser posible, para que él pueda autocomprobar cuál es su grado de maduración en los problemas que se le están planteando.

Sólo de esa manera le resultará útil en su aprendizaje.

Si lo que pretende es lucirse ante el tutor y llevarlo muy bien escrito, realmente pierde toda la eficacia didáctica. Este material que, sin embargo, puede tenerla hay muchas. Y por lo demás, entonces, el profesor-tutor los valora y nos lo envía a nosotros, que tomamos nota de los alumnos que lo han presentado.

Y aunque existen unas fechas oficiales para enviar estos cuadernos, nosotros solemos ser bastante tolerantes sobre el asunto, de tal manera que, aunque nos lleguen antes de la realización de la prueba personal, pues consideramos que se ha cumplido el requisito suficientemente. Otro de los problemas de la UNED es la incomunicación entre alumno-profesor. ¿Qué puede hacer un alumno de derecho político si tiene problemas para estudiar, si tiene dudas? ¿Hay turnos de guardia en el departamento? Sí, los hay.

Hay unos turnos oficiales que a nuestro departamento le ha correspondido, desde hace varios años, los jueves por la tarde, de tal manera que los alumnos pueden llamar al teléfono de la centralita de esta universidad, el 449 3600, y solicitar bien derecho político, bien la extensión 256. Ocurre, sin embargo, que hay pocas líneas y los alumnos se cuentan por miles, y entonces resulta verdaderamente difícil conectar. Aún así debería hacerse porque es el momento, o es el día en el que más prolongadamente hay un profesor atendiendo el teléfono.

Si no se consiguiera, yo recomiendo el correo, la carta. La carta, a pesar de todo, es más rápida que el teléfono, porque en el teléfono puede estar uno, dos o tres días y no lograr línea, mientras que la carta ya se sabe que a los dos o a los tres días llega. De tal manera, además, que la carta puede explicarse más tranquilamente, al ser por escrito, más reflexivamente, plantear mejor el problema que en una conversación oral, por teléfono, que a veces incluso no se oye bien, etcétera.

La comunicación por carta, yo, por la experiencia de cuatro o cinco años sobre esto, creo que es la más eficaz, y el departamento contesta semanalmente todas las cartas que le llegan, absolutamente todas. Bien, profesor Torres del Moral, ya para terminar, si le parece, vamos a hablar un poco del temario. En cuanto al programa de la asignatura, ¿qué se ha variado respecto a cursos anteriores? Sí, como decía al principio, ha variado en parte, ha variado las cuatro últimas unidades didácticas, es decir, los 24 últimos temas, dos tercios de la asignatura.

La parte histórica permanece, pero la parte que se refiere al tratamiento de la Constitución Española vigente ha variado, y ha variado sustancialmente, porque yo tenía la preocupación durante todos estos años de que el tratamiento que se daban a estos temas en las unidades didácticas era poco jurídico. Claro, la Constitución estaba recién promulgada, no había todavía una muy decantada jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, y entonces los problemas se planteaban, pues, en relación con el derecho comparado, en relación con la historia, etcétera, lo cual es perfectamente válido y las unidades creo que tenían bastante calidad científica.